



NOTARIA
PRIMERA



P. 9082

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

001



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

CUANTIA
USD 500.000

*Not. 1º
15-07-2010
7*

DI 3 COPIAS

IMC

N

**ESCRITURA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS
(Escrit. No. 5942).** -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince de julio del dos mil diez, ante mi **Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito**, comparece el señor Esteban Patricio Wright Vela en su calidad de Gerente General de la compañía Cinemark del Ecuador S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- Compareciente:** Comparece a la celebración de esta escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social, el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General y como tal representante legal de la compañía Cinemark del Ecuador S.A. El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de dicha compañía, conforme consta del acta certificada y nombramiento que se acompaña como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse y lo hace al tenor siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes:** a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., con un capital de cinco millones de sucres, equivalentes el día de hoy a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y seis de junio de dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el diecisiete de mayo del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de

Not. 2.
Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

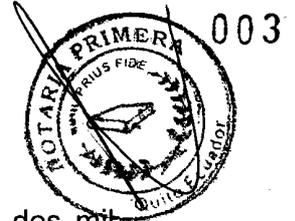


septiembre del mismo año, se aumentó el capital en la suma de noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte de marzo del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de julio del mismo año, se aumentó el capital en quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. **e)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el catorce de abril de del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de junio del mismo año, se aumentó el capital en la suma de cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de setecientos un mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **f)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de marzo del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de mayo del mismo año, se aumentó el capital en la suma de noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. **g)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el quince de marzo del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio del mismo año, se aumentó el capital en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de un

millón de dólares y se reformó el Estatuto Social de la empresa. h) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y cuatro de marzo del dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio del mismo año, se aumentó el capital en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. Este capital se encuentra, a la presente fecha, totalmente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma: Cinemark Internacional LLC, con un millón trescientas noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (1'399.999) acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Cinemark LLC con una acción, por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América; y, e) La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, reunida el treinta y uno de marzo del dos mil diez, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascenderá a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformar el Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado a prorrata por todos los accionistas mediante la capitalización de dicha suma tomada de las utilidades del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



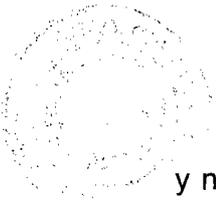
NOTARIA PRIMERA



ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, con lo cual el capital social de la empresa asciende a la suma de un millón novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América. En vista de que todos los accionistas suscriben el presente aumento de capital en las proporciones que les corresponde, no se requiere renunciar a su derecho preferente, ni a los trámites exigidos por la ley para dicho efecto **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, como consecuencia del aumento de capital acordado también se resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la empresa en su Artículo Séptimo, referentes al capital social y a la integración del mismo, los mismos que dirán: **“ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un millón novecientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al un millón novecientas mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
Cinemark Internacional LLC	1'399.999	500.000	500.000	1'899.999
Cinemark LLC	1	0	0	1
	1'400.000	500.000	500.000	1'900.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Cinemark Internacional L.L.C., con un millón ochocientos noventa

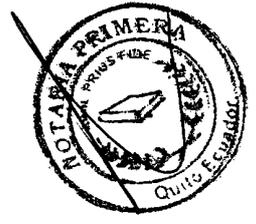


y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Cinemark L.L.C., con una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad estadounidense, cuya inversión se la considerará como extranjera directa. **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION.-** El señor Esteban Wright Vela, en su calidad de Gerente General declara que la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A. no tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura a los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

Esteban Patricio Wright Vela

c. c. 170431924-1

Quito, 20 de Mayo de 2010



Señor
ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA
Ciudad.-

De mi consideración:

El directorio de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** reunido el día 19 de mayo de 2010, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la sociedad por el periodo estatutario de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Fecha de Constitución: 11 Noviembre de 1996
Fecha Inscripción Registro Mercantil: 04 Diciembre de 1996
Notaría: 2da.

Atentamente

José Antonio Arauz Guerra
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** Quito, 20 de mayo del 2010.

Esteban Patricio Wright Vela
C.C. 170431924-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6638** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **1 JUN 2010**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Quito a 15 JUL 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil diez, en el domicilio de la compañía ubicado en el segundo piso del Centro de Diversiones Plaza de las Américas, ubicado en la intersección de las Avenidas Naciones Unidas y República, a las 18h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., señores: Cinemark International L.L.C., debidamente representada por la señora doctora Lorena Freire Verdugo, con un millón trescientas noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Cinemark L.L.C., debidamente representada por la señora doctora Lorena Freire Verdugo, con una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General decide por unanimidad que en esta ocasión presida la sesión el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright y actúa como Secretario su Gerente General, Esteban Wright Vela. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente Ad Hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente Ad hoc declara instalada la sesión, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Informe del Gerente General; 2) Informe del Comisario; 3) Informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2009; 4) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2009; 5) Resolución sobre el destino de las utilidades y Aumento de Capital; 6) Reforma del Estatuto; 7) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2010 y fijación de sus remuneraciones; 8) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2010 y establecimiento del honorario respectivo; y, 9) Aprobación de Cronograma de Aplicación de las normas "NIIF".** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) Informe del Gerente General.** Toma la palabra el Gerente General y procede a dar lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2009. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **2) Informe del Comisario.** Secretaría procede a dar lectura al informe de Comisaría correspondiente al ejercicio económico del 2009. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **3) Informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2009.** Toma la palabra el Gerente General y procede a dar las explicaciones respectivas sobre el informe de los Auditores Externos de la empresa. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad aprobar dichos informes. **4) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2009.** El Gerente General procede a explicar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, luego de lo cual los somete a consideración de la Junta General. Los accionistas luego de la revisión respectiva, deciden por unanimidad aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, con la abstención en la votación de los administradores de la compañía. Se deja expresa constancia que los indicados balances e informes estuvieron a disposición de los señores accionistas con la antelación exigida por la ley. **5) Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico del 2009 y Aumento de Capital.** El Gerente General informa a los

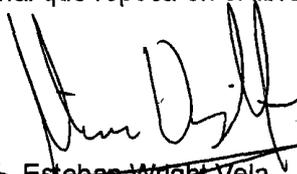


señores accionistas que, del presente ejercicio económico, la compañía ha generado utilidades, cuyo valor a disposición de los señores accionistas que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta y Reserva Legal, asciende a la cantidad de US \$867.439,76 de los cuales el Gerente sugiere se tome la suma de \$ 500.000 para aumentar el capital social de la compañía, el cual iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía y sus accionistas se beneficiarán con las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad de US \$ 1'900.000,00. Así mismo, por el aumento resuelto se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. El saldo de la utilidad, esto es \$ 367.439,76, sugiere no sea distribuido a los accionistas y se lo coloque en la cuenta "Utilidades no distribuidas años anteriores" Luego de algunas deliberaciones, la Junta General aprueba por unanimidad de los presentes el punto tratado en los términos expuestos. La junta además autoriza al Gerente General de la compañía a firmar la escritura de aumento de capital mencionado en este punto así como suscribir todos los documentos necesarios para la realización del mismo. **6) Reforma del Estatuto.** El Gerente General informa a la Junta que debido a lo resuelto anteriormente se requiere reformar el artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de UN MILLON NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón novecientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 1'900.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

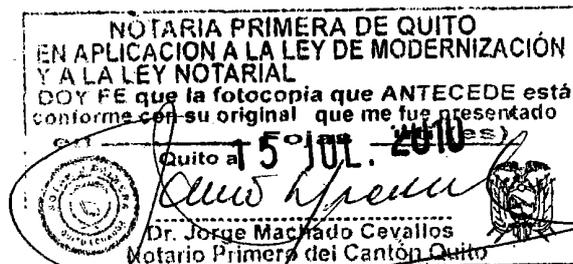
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR: UTILIDADES EJERCICIO 2009	CAPITAL TOTAL
Cinemark International L.L.C.	1'399.999	500.000	500.000	1'899.999
Cinemark LLC	1	0	0	1
TOTAL	1'400.000	500.000	500.000	1'900.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark International L.L.C., con un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Cinemark L.L.C., con una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de siete UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." **7) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2010 y fijación de sus remuneraciones.** El Gerente General explica que se requiere designar a un Comisario Principal y a un Comisario Suplente para el presente ejercicio económico, sugiriendo la elección de la señora Elizabeth Sarasti y Silvia Ortiz, para dichos cargos, respectivamente. La Junta General decide por unanimidad elegir como Comisario principal a la señora Elizabeth Sarasti y como Comisario Suplente a la señorita

Silvia Ortiz, autorizando al Gerente General la fijación de dicha remuneraciones anuales; 8) **Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2010 y establecimiento del honorario respectivo.** La Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Deloitte & Touche, Price Waterhouse, Ernst & Young y BDO Stern Cía Ltda., con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoria externa del presente ejercicio económico y además para que fije el honorario respectivo. 9) **APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF".** El Presidente pone en conocimiento de la Junta que debido a las últimas reformas legales es necesario establecer un cronograma de implementación de las normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", cronograma que somete a aprobación de la Junta. La Junta en conocimiento del cronograma decide aprobarlo por unanimidad. 10) **Conocimiento de la renuncia presentada por los señores Daysi Proaño, Andrés Aguirre y Eva Ortiz al cargo de primer, segundo y cuarto director suplente de la compañía respectivamente y nombramiento de sus reemplazos.** En este punto la junta conoce la renuncia presentada por los señores mencionados a los puestos que tenían asignados. La junta resuelve por unanimidad aceptar dicha renuncia y a su vez decide nombrar a los señores José Antonio Arauz Guerra, María José Cubides y Roberto Zurita Tapia como primer, segundo y cuarto director suplente de la compañía, cargo que lo desempeñarán hasta que terminen los cargos de los directores principales de la compañía. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 18H30, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Cinemark International L.L.C, Dra. Lorena Freire Verdugo; f) p. Cinemark L.L.C., Dra. Lorena Freire Verdugo; f) Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, Presidente - Ad Hoc; f) Esteban Wright Vela, Gerente General Secretario. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía.



Esteban Wright Vela
Gerente General - Secretario





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

007

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004017, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 23 de Septiembre de 2010; se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de CINEMARK DEL ECUADOR S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 15 de Julio de 2010.-

Quito, 11 de Octubre de 2010.-

Imc/

Dr. David Maldonado Viteri,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito





NOTARIA
SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

008

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN DNP, DE DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Tomé nota de la RESOLUCION N° SC.UJDCPTE.Q.10.004017 DE VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CINEMARK DEL ECUADOR S.A., AL MARGEN DE SU ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION; OTORGADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE LA SEÑORA DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. En Quito, hoy día MIERCOLES TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL DIECISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de septiembre de 2.010, bajo el número **3494** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3236** del Registro Mercantil de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5314, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CINEMARK DEL ECUADOR S.A."**, otorgada el quince de julio de dos mil diez, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038185**.- Quito, a veintiuno de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

